



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00194-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. BRIGIDA MARGARITA CANEDO en representación del menor SANTIAGO MEDINA CANEDO contra el señor JAIRO NOEL MEDINA SALCEDO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la comunicación para la notificación personal enviada al demandado debidamente cotejada y la constancia de entrega en el lugar de destino. Sírvasse proveer.

Cali, 15 de marzo de 2021

La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, quince (15) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

RAD: 7600131100102020-0019400

AUTO INTERLOCUTORIO 387

Visto el informe de Secretaria que antecede dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos, instaurado contra el señor JAIRO NOEL MEDINA SALCEDO, se agregará al expediente el oficio debidamente cotejado y la constancia de entrega de la comunicación para la notificación personal del demandado, cotejada y sellada por la empresa SERVIENTREGA y se ordenará la notificación por aviso a que hace referencia el artículo 292 del CGP en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente la constancia de envío de la comunicación para la notificación personal del demandado y el oficio debidamente cotejado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00194-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. BRIGIDA MARGARITA CANEDO en representación del menor SANTIAGO MEDINA CANEDO contra el señor JAIRO NOEL MEDINA SALCEDO

SEGUNDO: EXHORTAR a la parte actora para que proceda a la notificación del demandado conforme a lo previsto en el artículo 292 del CGP, en armonía con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO. Agregar para que obre y conste las constancias de envío de la comunicación para la notificación al demandado.

CUARTO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

QUINTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ**

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD**

En estado No. 46 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali _16 de marzo de 2021

La Secretaria.- _____
NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA